San Diego Unified School District

ACUERDO PARA QUE EL NIÑO CONTINUE EN JARDÍN DE NIÑOS (KINDERGARTEN)

Refleja las modificaciones efectuadas al Código de Educación Secciones 46300 y 48011, que entraron en vigor el 1º de enero de 1992

Escuela

_____

Nombre del alumno (a) _____

Fecha de aniversario de asistencia al jardin de infancia _____

Nombre del funcionario escolar que lo aprueba en representación del distrito _____

Información para padres o tutores:

Las leyes del estado de California estipulan que un alumno que ha sido legalmente admitido a Kindergarten y ha permanedico en ese grado por un año, puede pasar al primer año a menos que el distrito escolar y sus padres o tutores lleguen al acuerdo de que continúe en Kindergarten al principio de un año escolar o posteriormente. Por ejemplo, cuando un niño empieza el Kindergarten en enero, él/ella pasará al primer año el próximo enero; a menos que exista un acuerdo formal para dejarlo que continúe en el mismo grado. El desarrollo de la madurez en niños de esta edad no es consistente y es díficil de anticipar. Debido a lo anterior, el Departamento de Educación del Estado de California no recomienda que el permiso para que un niño (a) continúe en Kindergarten se otorgue hasta muy cerca de la fecha de aniversario de entrada a Kindergarten o sea la fecha en que el niño fue admitido por primera vez.

Estoy de acuerdo en que mi hijo (a), cuyo nombre aparece arriba, continúe en Kindergarten hasta

_____

(Fecha)

(Puede ser menos de un año después de la fecha original de admisión)

Firma del padre o tutor: _____ Fecha: _____

Nombre del padre o tutor en letra de molde o escrito a máquina: _____

Dirección: _____

_____

Número de teléfono: _____

Translated by Gabriel Gonzalez, Translation Services, S.D.C.S. 6/21/93
Pupil Accounting K letter
pacc\word\kindhold